

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACION MUNICIPAL
RECO. /SGG. /IAV. /ADRM



/fms.-

DECRETO EXENTO: Nro. 3087 /
CAUQUENES,

11 JUL 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por don(ña) Camilo Ignacio Vásquez Vásquez.
- Ordinario N° 1330 de fecha 28 de junio 2022, donde se autoriza solicitud de permiso sin goce de sueldo.
- Decreto Exento N° 5225 de fecha 29.12.2021, sobre la delegación de la facultad de firma bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa". Bajo la necesidad de proporcionar mayor agilidad al procedimiento de autorización en Resoluciones Municipales.
- Las Normas establecidas en la Ley N° 18.883 por expresa disposición del Inciso 1° del Artículo 4° de la Ley N° 19.464.
- El D.F.L. N° 1 de 2003 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y leyes que lo complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

DECRETO:

- **1.- ACÉPTASE:** La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones presentada por don(ña) **CAMILO IGNACIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**.
- **2- CONCÉDESE,** Permiso Sin Goce de Remuneraciones a don(ña) **CAMILO IGNACIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ** C.I. N° **18.202.414-7**, Asistente de la Educación, que desempeña la función de Técnico en Prevención de Riesgos en la Escuela Porongo perteneciente al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Cauquenes, desde el **01.07.2022** hasta el **31.08.2022** ambas fechas incluidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA**
Según Decreto Exento N° 5225
del 29-12-21

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Remuneraciones DAEM.
- Escuela Porongo.
- Archivo Personal.
- Archivo Central.

12,50 hrs